CONSORCIO INTER PIVIJAY

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO “CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Contrato de interventoría No. MP – CM – 005 - 2023

CONSORCIO INTER PIVIJAY

NIT. 901.759.555 - 2

INTERVENTORÍA AL PROYECTO:

CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

INFORME MENSUAL No. 1

02 DE NOVIEMBRE DEL 2023 – 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

PIVIJAY, MAGDALENA

2023

CONTENIDO

1 INTRODUCCION 4

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 4

2.1 Localización 4

2.2 Características técnicas del proyecto 5

3 INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA 11

3.1 Información general 11

3.2 Actividades ejecutadas durante el mes 11

3.3 Informe de avance 12

3.3.1 Avance de obras programadas, ejecutadas y acumuladas durante el contrato 13

4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14

4.1 Información general 14

4.2 Descripción resumida de las actividades ejecutadas 17

Ilustración 1 Localización del proyecto 5

Ilustración 2 Excavaciones varias en material común en seco ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 3 Relleno con material seleccionado ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 4 Subbase granular clase c ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 5 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 6 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 7 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 8 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 9 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 10 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 11 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 12 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**

Ilustración 13 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**
Ilustración 14 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**
Ilustración 15 Concreto hidráulico ..... **Error! Bookmark not defined.**
Ilustración 16 Acero de refuerzo pasadores de carga..... **Error! Bookmark not defined.**
Ilustración 17 Acero de refuerzo barras de anclaje corrugadas ..... **Error! Bookmark not defined.**
Ilustración 18 Acero de refuerzo canastillas ..... **Error! Bookmark not defined.**

1 INTRODUCCION

Es innegable la importancia de la posibilidad para la cultura y recreación de la población del corregimiento de medialuna, jurisdicción de Pivijay, departamento del magdalena, actualmente las personas no disponen de un escenario con las condiciones óptimas para realizar la práctica de deportes físicos, por tanto, la necesidad de la realización de un estadio de futbol para los habitantes

Es importante mencionar, que la ejecución del proyecto en mención, se beneficia principalmente los habitantes de media luna, sin embargo, es un proyecto de gran impacto a nivel departamental y regional, convirtiendo la zona, en un punto para realizar eventos deportivos de competición con asistencias masivas.

El municipio de Pivijay tiene una población de 34.374 habitantes, Es un territorio disperso y de baja densidad poblacional, por lo que la conectividad vial es un factor crítico y trasversal a toda actividad productiva, comercial, social, de bienestar, seguridad, entre otros.

Es por ello por lo que el MUNICIPIO DE PIVIJAY, contrata al CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023 para realizar el proyecto "CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Que con ello se contrata al CONSORCIO INTER PIVIJAY para realizar la "INTERVENTORÍA, TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Que el tiempo de ejecución se define en la cláusula cuarta del contrato de obra No. MP-CM-005-2023: *PLAZO DEL CONTRATO El plazo para la ejecución del contrato de interventoría tendrá un plazo de siete meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación*

El presente informe describe el desarrollo del contrato, durante el mes 1 de ejecución que comprende del de 02 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 Localización

El proyecto tendrá lugar en Media Luna, Corregimiento del Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena, a orillas de la vía que comunica a Fundación con el municipio de Pivijay Magdalena, el proyecto se desarrollará en un área total de 6583,62 metros cuadrados







Ilustración 1 Localización del proyecto

2.2 Características técnicas del proyecto

El Proyecto comprende el "CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

Con esta alternativa de intervención se promoverá la cultura deportiva del corregimiento de media luna, las actividades que se ejecutaran en el proyecto son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
PRELIMINARES y COMPLEMENTARIOS		
REFERENCIACION DE LA OBRA		
Localización y Replanteo General con Equipo de Topografía	m2	6583,62
DESMONTE, DESCAPOTE, DEMOLICIONES Y DISPOSICION DE MATERIALES SOBRANTES		
DESMONTES Y DEMOLICIONES		
Desmonte de malla eslabonada del cerramiento existente	m2	286,00
Demolición de mampostería del cerramiento existente	m2	286,00
Demolición de gradería existente	m2	40,50
DESCAPOTE, RETIRO y DISPOSICION		
Descapote a Máquina	m3	329,18
RETIRO y DISPOSICION DE MATERIALES SOBRANTES		
Transporte y Disposición Final de material sobrante en Sitios Autorizados	m3	427,94
EXCAVACIONES		
EXCAVACION MANUAL		
Excavación Manual en Material Común, profundidad h <= 1.00 m, Incluye Cargue	m3	286,42
RETIRO y DISPOSICION DE MATERIAL DE EXCAVACION		
Transporte y Disposición Final de Material de excavación en Sitios Autorizados	m3	372,35
RELLENOS, SUBBASES y BASES		
MEJORAMIENTO		
Compactación Subrasante. Incluye mano de obra y equipo. No incluye materiales	m2	5874,97
SUBBASE GRANULAR		
Subbase Granular. Incluye Suministro, Extendida, Nivelación, Humedecimiento y	m3	1174,99
BASE DE ARENA		
Base en Arena de Peña para Nivelación espesor e =4 cm para Piso en Adoquín	m3	46,84
RELLENO DE EN PIEDRA Y GRAVA		
Relleno en Piedra Media Zonga (Pedraplén), Incluye: Suministro, Extendida, Nivelación y compactación, espesor e = 15 cm, para Cancha de Futbol	m3	705,60
Relleno en Grava de tamaño variable entre 1/2" y 1", Incluye: Suministro, Extendida, Nivelación y compactación, de espesor e = 5 cm	m3	235,20
RELLENOS		
Relleno en Material Seleccionado, diferentes espesores para Nivelación Terreno. Incluye: Extendida, Nivelación, Humedecimiento y compactación)	m3	121,57
Relleno en Tierra Negra espesor e = 4 cm para Empradización. Incluye Suministro, Extendida y Nivelación	m3	6,63
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTILES PARA PROTECCION		

Geotextil NT3000 para separación capas granulares Incluye suministro e Instalación, para Cancha de Futbol	m2	9024,00
ESTRUCTURAS EN CONCRETO y METALICAS		
CONCRETO PARA ESTRUCTURAS		
Concreto para Solados Cimentación f'c=1.500 PSI espesor e = 5 cm. Incluye concreto, suministro y colocacion	m3	17,47
Zapatas en Concreto f'c=4.000 PSI. Incluye concreto, suministro y colocacion, para Cimentacion de Estructuras	m3	69,32
Vigas de Amarre en Concreto f'c=3.000 PSI. Incluye concreto, suministro y colocacion.	m3	68,87
Concreto f'c=4000 psi Para COLUMNAS	m3	20,68
Concreto f'c=4000 psi Para VIGAS	m3	23,14
Concreto f'c=4000 psi Para Gradas	m3	45,47
Concreto f'c=3000 psi Para Losa Maciza	m3	7,63
Concreto f'c=3000 psi Para Placa de Contrapiso	m3	34,88
Concreto f'c=3000 psi Para Losa de Rampas de Acceso	m3	4,60
Concreto f'c=3000 psi Para Muros de Rampas de Acceso	m3	5,59
Concreto f'c=3000 psi Para Placa de fondo de Tanques (Alamacenamiento y Fafa)	m3	10,27
Concreto f'c=3000 psi Para Muros de Tanques (Almacenamiento y Fafa)	m3	26,16
Concreto f'c=3000 psi Para Placa Superior de Tanques (Almacenamiento y Fafa)	m3	10,27
SUMINISTRO E INSTALACION REFUERZO		
Acero de Refuerzo PDR-60. Incluye Suministro, Figuración y Fijacion.	kg	29204,43
ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA		
Suministro, Fabricación, Montaje y Pintura Estructura Metalica Cubierta Graderia Occidental cancha de futbol	kg	14235,60
PISOS Y BORDILLOS		
PIEZAS DE CONFINAMIENTO		
Bordillos de confinamiento en concreto de 3000 psi de 0.15 x 0.40	ml	382,04
PISOS EN LOSETA PREFABRICADA		
Piso en Adoquin de Concreto tráfico liviano - Suministro e Instalación. Incluye	m2	1170,97
OTROS ACABADOS DE PISO		
Grama sintetica color verde Tipo Grama Futbol 40, 100% rafia de polietileno, altura fibra 50 mm. Incluye suministro e instalacion	m2	4704,00
Emulsión asfáltica en proporcion: 50% Emulsión asfáltica y 50% agua aplicada en la parte superior de la capa de grava en la cancha de futbol	m2	4704,00
MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO URBANO		
MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO URBANO		
Suministro e Instalación de Caneca en Acero Inoxidable, según detalle especifico.	und	4,00
Cerramiento Cancha para protección contra impacto, en perfileria de hierro galvanizado y malla eslabonada galvanizada cal.10 huecos 5x5. Inlcuye suministro, instalacion	m2	1010,24
Suministro e Instalación arco para cancha de futbol, incluye malla	und	2,00
Suministro e Instalación de Baranda en Tuberia Metálica Calibre 14	ml	135,80

Suministro e Instalacion de sillas para graderias cancha de futbol	und	360,00
Panel Informativo, según detalle especifico. Incluye suministro e instalación y bases	und	1,00
INTERVENCION Y MANEJO DE ZONAS VERDES		
ARBOLES		
Plantacion de Árbol	und	2,00
EMPRADIZACION CON CESPEDON		
Cobertura vegetal con especies menores y cesped	m2	165,78
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DE DRENAJE		
INSTALACIONES HIDRAULICAS		
Suministro e Instalación TUBERÍA P.V.C.- 1" RDE 21 Presión nominal de trabajo a 23°C 200 PSI.	ml	115,20
Suministro e instalación de accesorio P.V.C. - 1" (codo, tee,union,buje, unión universal y demas accesorios necesarios)	und	76,00
Válvula de control de 1"	und	7,00
Válvula de pie 1"	und	1,00
Llave terminal de 1/2"	und	2,00
Griferia Lavamanos monocontrol	und	8,00
Griferia Ducha monocontrol	und	10,00
Griferia Orinales	und	4,00
Griferia taza sanitaria	und	10,00
INSTALACIONES SANITARIAS		
Suministro e instalación Accesorio P.V.C.-SANITARIO 4"	und	54,00
Suministro e Instalación Accesorio P.V.C. SANITARIO 2"	und	69,00
Suministro e Instalación Accesorio P.V.C. SANITARIO 3"	und	49,00
Sifon PVC Sanitario 3", incluye rejilla	und	22,00
Suministro e Instalación de tubería P.V.C Sanitaria 2", totalmente inmune a gases	ml	73,00
Suministro e Instalación de tubería P.V.C Sanitaria 3", totalmente inmune a gases	ml	40,00
Suministro e Instalación de tubería P.V.C Sanitaria 4", totalmente inmune a gases	ml	40,00
Suministro e instalación de tubería P.V.C Sanitaria 6", totalmente inmune a gases	ml	21,00
Instalación taza sanitaria institucional, color blanco	und	10,00
Instalación orinal institucional, color blanco	und	4,00
Instalación de lavamanos de empotrar, color blanco	und	8,00
Mesón para lavamanos de 4 plazas en concreto reforzado, 3.20 x 0.55m, e=0.10m y enchapado en porcelanato	m2	4,07
Suministro e instalación división en acero inoxidable 1.60 x 1.50 pared	m2	53,01
Suministro e instalación división en acero inoxidable 1 x 0.60 orinales	m2	3,00
Suministro e instalación puerta en acero inoxidable 0.80 x 1.60 puertas	m2	20,40
CAJAS y SUMIDEROS		
CAJA INSPECCIÓN 0.60 x 0.60, Base En Concreto Impermeabilizado, e=0,125m, Paredes en Ladrillo Recocido, Pañete Impermeabilizado, Marco en ángulo de hierro.	und	7,00

ACOMETIDAS		
CONEXIÓN A RED EXISTENTE DE SUMINISTRO, Incluye la tubería, accesorios y demás elementos necesarios para conectar el proyecto a la red actual de suministro de agua potable.	und	1,00
MOVIMIENTO DE TIERRA PARA INSTALACION DE TUBERIA		
excavación Manual en Material común, profundidad h <= 1.00 m, Incluye Cargue	m3	140,68
RED DE DRENAJE		
CAJA INSPECCIÓN 0.60 x 0.60, Base En Concreto Impermebilizado, e=0,125m, Paredes en Ladrillo Recocido, Pañete Impermeabilizado, Marco en ángulo de hierro.	und	8,00
FILTRO - Tipo francés h=0,40m, incluye geotextil no tejido NT 1600, material granular Ø 3/4 - 1" triturado.	ml	589,20
Suministro e instalación tubería P.V.C. Drenaje 4" Perforada	ml	589,20
Suministro e instalación tubería P.V.C. Drenaje 6"	ml	91,80
Suministro e instalación tubería P.V.C. Drenaje 8"	ml	93,42
Suministro e Instalación de tubería P.V.C. Drenaje 10"	ml	447,40
Suministro e instalación Yee P.V.C. Drenaje 10" x 4"	und	4,00
Suministro e instalación Yee P.V.C. Drenaje 8" x 4"	und	10,00
Suministro e instalación Yee P.V.C. Drenaje 6" x 4"	und	6,00
EQUIPOS		
Instalación Hidrobomba 1 hp	und	1,00
DESIPADOR DE ENERGIA		
DISIPADOR DE ENERGIA DRENAJE	UND	1,00
REDES ELECTRICAS Y DE ILUMINACION		
REDES DE MEDIA TENSION	**und**	
Suministro e instalación de poste HPV DE 12 X 750 kg	und	1,00
Hormigonado de poste HPV 750 kg	und	1,00
Armado simple CTO TRIF ALN y ANG 5° DISP bandera	und	1,00
Suministro e instalación de aisl porc tipo poste 13,2 kv	und	3,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE PIN PARA AISL PORC TIPO POSTE 13,2 KV	und	3,00
Suministro e Instalación de transformador de 25 kva 13.2kv/240/120v		1,00
SUB ESTACION Y REDES DE BAJA TENSION		
ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE THWN 2#1/0F+1#1/0N+1#8T AWG	ml	100,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT METALICO INTERMEDIA IMC GALVANIZADO DE f = 2", incluyendo accesorios que garanticen un adecuado desempeño mecánico cumpliendo normas del operador de red	ml	3,00
TABLERO MONOFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	und	1,00
REGISTROS DE INSPECCION (60 cm X 60 cm)	und	3,00
CANALIZACIONES		
excavación, riego y tendido de ducto PVC de 3/4"	**ml**	224,00
excavación, riego y tendido de ducto pvc de 2"	ml	104,00
Excavación riego y tendido ducto pvc 1 1/2"	ml	240,00

Ducto EMT 3/4"	ml	183,60
Registro de inspección ap- 280	und	22,00
Base para poste metálico de 6 mts	und	15,00
Base para poste metálico de 12 mts	und	4,00
POSTES	**und**	15,00
Suministro e Instalación de Poste metálico de 6 m x 4" para alumbrado	und	4,00
Suministro e Instalación de Poste metálico de 12 m x 6" para alumbrado		
ACOMETIDAS ELECTRICAS		
SUB ACOMETIDA EN CABLE THWN 1#12F+1#12N+1#12T AWG	ml	184,00
SUB ACOMETIDA EN CABLE THWN 2#10F+1#10T AWG	ml	465,00
SUB ACOMETIDA EN CABLE THWN 2#8F+1#8T AWG	ml	340,00
ILUMINACION		
REFLECTOR LED 300W - 30000LM NAR 4K - 240 V	und	29,41
LAMPARA LED ALUMBRADO PUBLICO DE 82 W/ 240V	und	30,00
APANTALLAMIENTO	und	
PUNTA CAPTADORA 1,5 M	und	6,00
SISTEMA DE AJUSTE Y SOPORTEO CONEXIÓN PUNTA- ALAM	und	48,00
GRAPA Al 8-10 mm	und	24,00
BORNA Cu barril largo para #2/0	und	12,00
VARILLA COPRWEALL 2,4 m X 5/8"	und	11,00
SOLDADURA	ml	11,00
CABLE DESNUDO Cu #2/0 AWG	ml	60,00
CABLE Al N° 2/0, AISLADO PARA BAJANTES	ml	90,00
CABLE DESNUDO Cu #2 AWG		40,00
INSTALACIONES INTERNAS		
Suministro e Instalación de salida de Iluminación a 110v	und	20,00
Suministro e Instalación de luminaria de 2x18 W a 110 V	und	20,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE A 110V	und	7,00
CUBIERTA		
CUBIERTA PARA GRADERIAS		
Cubierta en Lamina Termoacústica. Trapezoidal	m2	476,28
MAMPOSTERIAS, ACABADOS Y CARPINTERÍAS		
MAMPOSTERIA Y ACABADOS		
Mampostería a la vista e=0.10, bloque cemento	m2	272,75
Pintura impermeable	m2	185,28
Pañete interior allanado 1:4 espesor 2 cm X 1 m2	m2	102,60
Pintura vinilo tipo 1	m2	323,44
CARPINTERIA METÁLICA Y DE ALUMINIO		
Suministro e instalación puerta metálica 1.0 x 2.0, acceso, incluye cerradura	m2	12,00
Suministro e instalación ventana en aluminio natural y vidrio 5 mm (4.00 x 0.20)	m2	3,20

Las actividades mencionadas anteriormente se realizarán en los 6583,62 m2 de área total del proyecto.

Todas las actividades serán ejecutadas de acuerdo con las normas vigentes, especificaciones técnicas del proyecto e igualmente según los diseños y documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso, permitiendo de esta manera que se dé cumplimiento al alcance del proyecto según lo establecido por la Alcaldía del Municipio de Pivijay.

3 INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 Información general

CONTRATISTA	CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023	JUAN CARLOS GUARIN GOMEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 85.476.092
VALOR INICIAL	$ 4.677.482.928,00
PLAZO	**SIETE (07) MESES**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO	2 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	2 de junio de 2024

3.2 Actividades ejecutadas durante el mes

Durante el mes en curso se realizaron actividades correspondientes al ítem 1.1.1 Localización y Replanteo general con equipo de topografía, se realizó levantamiento general del área donde se materializará el proyecto, toma de cotas y niveles topográficos, colocación de puntos georeferenciados con estacas, trazados de ejes principales de construcción, puntos de referencia, localización de cada estructura.

Se realizó el replanteo de 6583,62 metros cuadrados de área del proyecto.



Imagen 1 *- Localización de puntos*



Imagen 2 - *Levantamiento Topográfico*



Imagen 3 - *Toma de niveles*



Imagen 4 - *Levantamiento Topográfico*



Imagen 5 - *Levantamiento Topográfico*



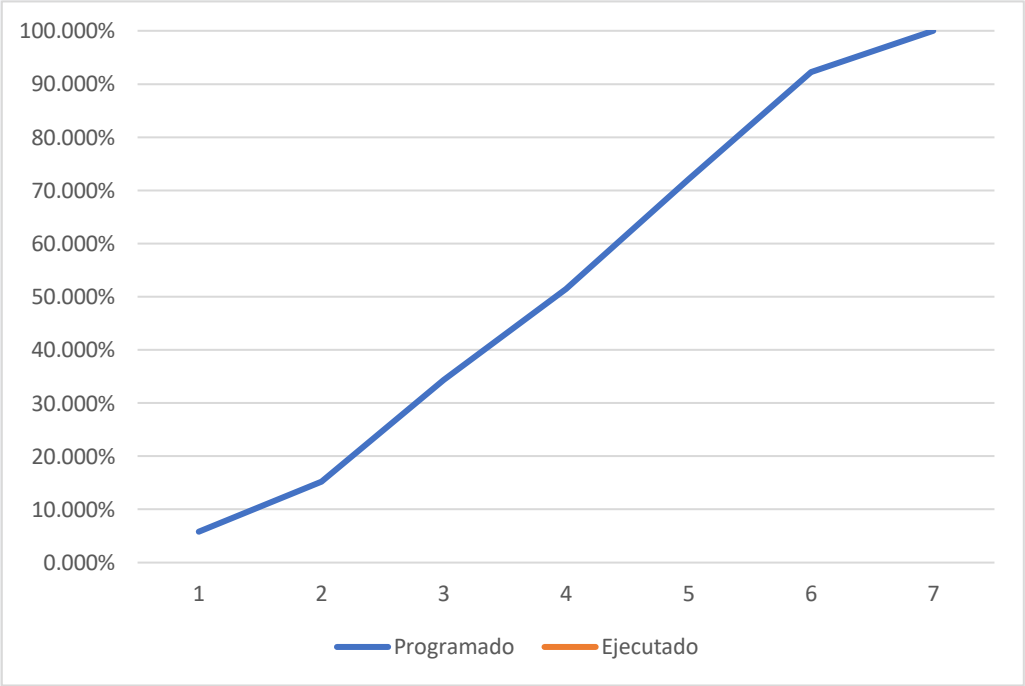
Imagen 6 - *Ubicación de punto Georeferenciados*

3.3 Informe de avance

3.3.1 Avance de obras programadas, ejecutadas y acumuladas durante el contrato

Para el primer mes de ejecución del contrato de obra, se programó un total de 5,81% y se ejecutó un 0,244%.

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA													
Nº	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	EJECUTADO MES 1		%	EJECUTADO ACUMULADO		%
								CANTIDAD	VALOR TOTAL		CANTIDAD	VALOR TOTAL	
1,0		PRELIMINARES y COMPLEMENTARIOS							$ 11.408.755,00			$ 11.408.755,00	
1,10		REFERENCIACION DE LA OBRA											
	1.1.1	Localización y Replanteo General con Equipo de Topografia	m2	6583,62	$ 1.732,90	$ 11.408.755,00	0,244%	6583,62	$ 11.408.755,00	0,244%	6583,62	$ 11.408.755,00	0,244%
SUBTOTAL OBRAS						$ 4.651.295.928,00			$ 11.408.755,00			$ 11.408.755,00	
TRAMITES Y LICENCIAS (Certificaciones RETIE y RETILAP)						$ 8.000.000,00	0,171%			0,000%			0,000%
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						$ 18.187.000,00	0,389%			0,000%			0,000%
COSTO TOTAL OBRA CIVIL + TRAMITES Y LICENCIAS + PMA						$ 4.677.482.928,00	100,000%		$ 11.408.755,00	0,244%		11.408.755,00	0,244%



INVERSIÓN CONTRATADA	$ 4.677.482.928,00
PORCENTAJE EJECUTADO DEL	0,244%

PERIODO	
PORCENTAJE PROGRAMADO DEL PERIODO	5,81%
PORCENTAJE PROGRAMADO AL CORTE	5,81%
INVERSIÓN PROGRAMADA AL CORTE	$ 271.657.703,83
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	0,244%
INVERSIÓN EJECUTADA AL CORTE	$ 11.472.986,79

4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1 Información general

CONTRATO N°	**MP-CM-005-2023**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER PIVIJAY
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTER PIVIJAY	MANUEL HERNANDEZ LOZANO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C.1.083.043.201
VALOR INICIAL	$ 210.048.328,00
FORMA DE PAGO	El precio del contrato será pagado por el Municipio de Pivijay, de la siguiente forma:(i) Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, La Alcaldía entregará un pago por concepto de anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la

	Entidad para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. (ii). El saldo final (50%) Con pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la consultoría, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. RENDIMIENTOS FINANCIERO- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de la Entidad, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería de la Alcaldía. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión. Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones: a. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Actas de pago. c. Certificación de aprobación de informe mensual. d)Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e. De igual manera, el Interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la supervisión, una certificación de cumplimiento de las obligaciones que contenga de manera detallada el número de personas vinculadas al Consorcio, Unión Temporal, firma contratista o sociedad, correspondiente al mes inmediatamente anterior al del informe. Además

	de solicitar dicha certificación al contratista, el Interventor debe verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (verificar implica comprobar la realización de dichos pagos). Todos los documentos de pago deberán ser avalados por quien sea designado por la alcaldía. Con cada factura que el INTERVENTOR presente a la alcaldía se anexará una certificación expedida por el Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica) y la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural). Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta Cláusula, la Entidad podrá liquidar el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar. Las aprobaciones que otorgue la Interventoría a los productos entregados por el contratista, no impedirán que la Alcaldía los revise y en caso de ser necesario solicite los ajustes que correspondan hasta que los productos cumplan con la calidad y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones; por lo que la Interventoría deberá revisar y aprobar todos los ajustes realizados por el contratista que sean solicitados por la entidad.
PLAZO	SIETE (7) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO	02 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de junio de 2023
SUPERVISORES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	**RENÉ DAVID PEREZ AFRICANO** **Secretario de Planeación y Obras Públicas**

4.2 Descripción resumida de las actividades ejecutadas

Las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 02 de noviembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023 comprendían la supervisión de:

- Localización y Replanteo General con Equipo de Topografía



ING MANUEL HERNANDEZ LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER ESTADIO

Anexo 1 Contrato Interventoría
Anexo 2 Acta de Inicio Interventoría
Anexo 3 Certificado de Avance

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° MP-CM-005-2023

Entre los suscritos, de una parte, **ROBERTO PEREZ VARELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.599.288, quien actúa en calidad de alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PIVIJAY con NIT. No.8917800507 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en el texto de este documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **CONSORCIO INTER PIVIJAY** con NIT 901759555-2 representada legalmente por **MANUEL HERNANDEZ LOZANO** identificada con C.C. No. 1083043201 expedida en Santamarta, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio De Pivijay, adelantó el proceso licitatorio **N° MP-LP-008-2023,** que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA". 2)** Que el contrato derivado del proceso licitatorio en mención fue adjudicado al proponente, **CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023** con NIT 901754633-6 y representado legalmente por **JUAN CARLOS GUARIN GOMEZ** con cedula de ciudadanía 85476092. **3)** Que el municipio de Pivijay optó por contratar la Interventoría de manera externa para su vigilancia y control tal y como lo establece el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista"*. **4)** Que el municipio de Pivijay, basado en los fundamentos expuestos apertura el Concurso de Méritos, **N°MP-CM-005-2023**, el cual tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**. **5)** Que con ocasión a la invitación presentó propuesta: **CONSORCIO INTER PIVIJAY,** resultando ganador del proceso de concurso de mérito, debido a que cumplió con todos los criterios Habilitantes, razón por la cual se decidió celebrar el presente contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos dentro de los pliegos de condiciones. **6)** Que el señor alcalde dispone de facultades legales y administrativas para contratar. **7)** Que teniendo en cuanta lo anterior, se hace necesario celebrar el presente contrato de INTERVENTORIA el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO:** "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".** El Interventor controlará permanentemente el desarrollo del proyecto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del Contratista, de las condiciones establecidas para la ejecución de la obra y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos. Para ello ejercerá las funciones, de conformidad con la propuesta presentada y el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: El Valor de este contrato es la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($210.048.328,oo) CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** El precio del contrato será pagado por el Municipio de Pivijay, de la siguiente forma:(i) Una vez cumplidos los requisitos

de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, La Alcaldía entregará un pago por concepto de anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. (ii). El saldo final (50%) Con pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la consultoría, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. RENDIMIENTOS FINANCIERO- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de la Entidad, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería de la Alcaldía. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión. Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones: a. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Actas de pago. c. Certificación de aprobación de informe mensual. d)Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e. De igual manera, el Interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la supervisión, una certificación de cumplimiento de las obligaciones que contenga de manera detallada el número de personas vinculadas al Consorcio, Unión Temporal, firma contratista o sociedad, correspondiente al mes inmediatamente anterior al del informe. Además de solicitar dicha certificación al contratista, el Interventor debe verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (verificar implica comprobar la realización de dichos pagos). Todos los documentos de pago deberán ser avalados por quien sea designado por la alcaldía. Con cada factura que el INTERVENTOR presente a la alcaldía se anexará una certificación expedida por el Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica) y la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural). Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta Cláusula, la Entidad podrá liquidar el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar. Las aprobaciones que otorgue la Interventoría a los

productos entregados por el contratista, no impedirán que la Alcaldía los revise y en caso de ser necesario solicite los ajustes que correspondan hasta que los productos cumplan con la calidad y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones; por lo que la Interventoría deberá revisar y aprobar todos los ajustes realizados por el contratista que sean solicitados por la entidad. **CLAUSULA CUARTA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del contrato de interventoría tendrá un plazo de siete meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con el registro Presupuestal, la firma de las partes, entrega y aprobación de la póliza. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA, a**demás de las obligaciones derivadas del contrato de obra y del presente contrato, el INTERVENTOR se obliga a: 1) Disponer del personal, instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo de las labores de interventoría y dar cumplimiento a las normas laborales y a las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 en relación con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales; 2) Además de lo estipulado en este contrato, rendir al CONTRATANTE: **a)** Deberá entregar todos los productos esperados de la presente interventoría, de conformidad a lo aquí establecido y a lo dispuesto en las condiciones técnicas y al presupuesto oficial. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **d)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **e)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato, todo dentro de lo pertinente a las normas que regulan el tema (ley 388 de 1997). **f)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de consultoría. **g)** Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipo de trabajo. **h)** Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría. **k)** Entregar los informes correspondientes de la ejecución del contrato con cada acta parcial y vencido el plazo de ejecución del contrato, el consultor deberá entregar un informe final en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga

- especialmente: a) Suministrar al interventor la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. **PARAGRAFO: LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO**: **EL MUNICIPIO** ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y exigirá del **CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad, para ello exigirá de **EL CONTRATISTA** póliza de Garantía a su favor acorde a los porcentajes y vigencias establecidas en la cláusula que refiere específicamente a las Garantía única. **CLAUSULA OCTAVA**. **PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** Dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor del Municipio de Pivijay una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros, o entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 4 meses más.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones socia les, legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30%	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría.

PARAGRAFO: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare, o cuando se amplíe el plazo del contrato o se adicione su valor. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio De Pivijay podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de EL MUNICIPIO. Dichas multas serán hasta por el 10% del valor del contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.-** Para la imposición de las multas se surtirá el siguiente procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que corresponda a **EL MUNICIPIO**, se pagará con cargo al presupuesto del MUNICIPIO, según Certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal CDP- N° 09021 del 15 de septiembre de 2023 del Sistema de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES:** Para los efectos del presente contrato el contratista no se considera como empleado del MUNICIPIO de Pivijay sino como contratista independiente, no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con el MUNICIPIO de Pivijay. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere ser publicado, debido a que se encuentra Enmarcado por lo establecido en la normatividad legal

ley 80/03 ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA** se responsabiliza y asumen por su cuenta y riesgos, y así mismo libraran totalmente al MUNICIPIO de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, administrativo, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos o naturales que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extracontractual derivada de su ejecución; deberán mantener al MUNICIPIO, indemnes y libres de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el MUNICIPIO por causa de acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** o sus empleados que participen en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 199, la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato es intuito persone y para su cesión deberá mediar autorización por escrito de **EL MUNICIPIO. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS:** Antes del perfeccionamiento del contrato. EL CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: **a)** La garantía única constituida por el contratista y aprobada por el MUNICIPIO. **b)** Pago de impuestos **c)** Certificado de disponibilidad y compromiso presupuestal **d)** pliego de condiciones, estudio previo estudio del sector y propuesta **E**) la demás documentación que sea requerida para la contratación. **F)** Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el MUNICIPIO de Pivijay.

Para constancia se firma en el MUNICIPIO de Pivijay a los tres (03) días del mes de octubre de 2023.

ROBERTO PEREZ VARELA
Alcalde Municipal

MANUEL HERNANDEZ LOZANO
R/L Contratista

ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA:	N° MP-CM-005-2023
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE:	Municipio de Pivijay-Magdalena
NIT:	891.780.050-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBERTO PEREZ VARELA
C.C:	7.599.288 de Pivijay-Magdalena
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER PIVIJAY
NIT O CC:	901.759.555-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ LOZANO
NIT O CC:	1.083.043.201 de Santa Marta - Magdalena
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA MP-LP-008-2023 PARA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 210.048.238) MCTE
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera. 1- UN ANTICIPO: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución. Y el otro cincuenta por ciento (50%) por medio de actas parciales mensuales, previa certificación del supervisor del cumplimiento de los servicios registrados en las actas, y recibo a satisfacción y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **Siete (07) Meses**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	Dos (02) de Noviembre del 2023

En Pivijay - Magdalena, a los Dos (02) de Noviembre del 2023 del dos mil veintitrés (2.023) se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: **MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.083.043.201** de Santa Marta – Magdalena en calidad de Representante Legal **CONSORCIO INTER PIVIJAY** y **RENÉ DAVID PÉREZ AFRICANO,** Secretario Planeación E Infraestructura, quien obra en el presente contrato en calidad de Supervisor, con el fin de oficialmente dar **INICIO** a la ejecución del contrato referenciado, cumpliéndose todos los requisitos de perfeccionamiento para el inicio de su ejecución.

Se deja constancia que:

- Que el contrato se encuentra legalizado.
- Que el contrato cuenta con el CDP N° 09021 del 15 de Septiembre del 2023, expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Pivijay, Magdalena.
- Que el contrato cuenta con el RP N° 10009 del 03 de Octubre del 2023, expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Pivijay, Magdalena.
- Que fueron aprobadas por la alcaldía de Pivijay las garantías del respectivo contrato, las siguientes pólizas: La Póliza de Cumplimiento N° 400051040 y la Póliza de Responsabilidad Civil N° 400051050.
- Que el Municipio de Pivijay hace entrega formal del sitio en el que se desarrollará o ejecutará el objeto del contrato.

Acuerdos:

- Fijar como Fecha de Inicio del Contrato de Interventoría el día Dos (02) de Noviembre del 2023.
- Fijar como Fecha de Terminación del Contrato de Interventoría el día Dos (02) de Junio del 2024.
- El Contratista de Interventoría se compromete a actualizar la vigencia de las garantías conforme al Inicio del Contrato enunciado.

Para mayor constancia se firma, por los que en ella intervinieron a los Dos (02) de Noviembre del dos mil veintitrés (2023).

RENÉ DAVID PÉREZ AFRICANO
Secretaria Planeación E Infraestructura
Supervisor del contrato

;

MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ LOZANO
C.C No. 1.083.043.201 de Santa Marta - Magdalena
R.L

CONSORCIO INTER PIVIJAY

CERTIFICACIÓN DE AVANCE DE OBRAS

De conformidad con sus obligaciones contractuales el suscrito **MANUEL HERNANDEZ LOZANO** en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA del CONSORCIO INTER PIVIJAY, quien ejecuta la Interventoría de las obras que se ejecutan al amparo del **CONTRATO DE OBRA MP-LP-008-2023** con objeto: "CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", suscrito entre el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** y el CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023

HACE CONSTAR:

Que las obras que se ejecutan al amparo del **CONTRATO DE OBRA MP-LP-008-2023**, suscrito el 20 de septiembre de 2023 entre el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** y el CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023 representado legalmente por JUAN CARLOS GUARIN GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 85.476.092 de Santa Marta, registra un avance equivalente al 0,244% en su ejecución.

Se anexa: 1. **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.01,** con fecha de corte: 30 de noviembre de 2023, con inserción del registro fotográfico, acreditativo de ello, el cual hace parte integral dela presente.

Se expide la presente certificación con destino al MUNICIPO DE PIVIJAY, MAGDALENA, Dado en Santa Marta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023.



MANUEL HERNANDEZ LOZANO
C.C. 1.083.043.201
Representante Legal Interventoría
Consorcio Inter Pivijay